DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
ITEM	AÑO CTO SERVICIO	No. DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SERVICIO
1	2779-2024	52557924	PARRA MENDOZA ODALINDA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
2	2782-2024	1054659115	BARRETO FRANCO PAOLA ANDREA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
3	2834-2024	53118425	COY CONTRERAS DIANA CAROLINA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
4	2835-2024	1042997880	SANABRIA RIOS KEILYS PATRICIA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
5	2836-2024	1033742177	VARGAS GOMEZ MARIA PAULA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
6	2837-2024	1024476221	BECERRA JAIME MARIA NAZARETH	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
7	2838-2024	39666775	SANCHEZ ALBAÑIL LUZ MERCY	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
8	2839-2024	52216124	GÓMEZ JUNCA MARIA ISABEL	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
9	2840-2024	39763479	BERNAL MAYA LUISA FERNANDA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
10	2841-2024	52728979	ORTIZ ESTUPIÑAN BLANCA CATALINA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
11	2842-2024	53012600	ARZAYUS MENDEZ ALBA LUCÍA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
12	2843-2024	52366985	RAMIREZ BERNAL DALIS JOHANNA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
13	2844-2024	52210028	MENDOZA SALAZAR SONIA KARINA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
14	2845-2024	52874207	GARZON CETINA JENNY PAOLA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
15	2846-2024	52223356	SOLER PEÑA ANA LEYDA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
16	2847-2024	24348365	RIVERA PINILLA LUZ ADRIANA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
17	2848-2024	52368088	ARIAS GÓMEZ AIDE MIREYA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
18	2849-2024	52617628	HOYOS CORTES ADRIANA CECILIA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
19	2850-2024	51903296	CORTES RODRIGUEZ LUZ MERY	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
20	2851-2024	1032479428	HIDALGO ALVAREZ KAREM STEFANY	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
21	2852-2024	32743972	MENA AMAYA MONICA AMARILIS	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
22	2853-2024	52778492	YAÑEZ RIAÑO LUZ ENITH	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
23	2854-2024	1030651935	ROA TAFUR STEFANY KATHERINE	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
24	2855-2024	21102628	CORTES MELO EDNA DELCARMEN	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
25	2856-2024	1018449079	CASTILLO MALDONADO DAVID ESTEBAN	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
26	2857-2024	1016050599	CUELLAR LOZANO ERIKA ALEJANDRA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
27	2858-2024	39766226	PINZON GLORIA ESPERANZA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
28	2859-2024	52085827	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIENA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
29	2860-2024	51769034	PUENTES SALINAS ANA SUNILDA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
30	2861-2024	52585579	ALAIX GRILLO ADRIANA DELPILAR	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
31	2862-2024	52208536	GONZALEZ MONTES BILKIS	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX

DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
		No. DE DOCUMENTO			
32	2863-2024	52715319	RAMIREZ GARCÍA CAROL DAYANN	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
33	2864-2024	42102371	RAMIREZ GIL DORA CECILIA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
34	2865-2024	52327685	MARTINEZ BELTRÁN SANDRA CONSUELO	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
35	2867-2024	1020793319	SALINAS RODRIGUEZ SOLAMYI VANESSA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
36	2868-2024	52232687	CLAVIJO TORRES DERLY YAZMIN	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
37	2869-2024	52006379	GUERRA VENEGAS ANGELA ROSA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
38	2870-2024	52384091	CASALLAS MORENO LUZ ANGELA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
39	2871-2024	52357362	RODRIGUEZ LEAL MARIA DELPILAR	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
40	2873-2024	52216874	ROBLES PRIETO LUZ MIREYA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
41	2875-2024	52882573	PIZA ALDANA SONIA LILIANA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
42	2877-2024	1023871886	RAMIREZ SANTA MONICA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
43	2879-2024	1056482480	ALBA BUITRAGO BLANCA MILENA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
44	2880-2024	52361918	ESPEJO LIDA JIMENA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
45	2883-2024	1030682074	GOMEZ RAMIREZ LINA MARIA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
46	2884-2024	1026301386	GRAJALES RODRIGUEZ KATERIN PAOLA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
47	2885-2024	1024585172	PEÑA CASTELLANOS JOHAN SEBASTIAN	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
48	2886-2024	1013642257	VEGA ROMERO CARLOS ANDRES	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
49	2887-2024	1024586268	GOMEZ BARRAGAN ANGIE NATALIA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
50	2888-2024	1113641118	SANCHEZ TORRES JOHNNATAN	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
51	2891-2024	1023957768	CRUZ BAQUERO ANGIE TATIANA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
52	2892-2024	1013658248	DIAZ SANCHEZ SEBASTIAN CAMILO	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
53	2893-2024	1013658099	NOVOA RAMIREZ YEIMY PAOLA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
54	2898-2024	1032411560	SANABRIA DIAZ MABEL CRISTINA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
55	2900-2024	52379107	CHAVES DUEÑAS YENNY ALEJANDRA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
56	2903-2024	1012446193	SEGURA QUIÑONEZ LAURA NATHALY	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
57	2906-2024	1013645042	QUINTIN ACOSTA LEIDY YULIANA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
58	2909-2024	1033777788	GAMBA JIMENEZ KAREN ELIANA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
59	2910-2024	1023930147	VACA VELASQUEZ JESSICA ANDREA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
60	2911-2024	1013679358	CARO MALAGON KAREN ALEXANDRA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
61	2935-2024	1032467189	GUTIERREZ APONTE ANGIE CATHERIN	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
62	2976-2024	1022940843	CASILIMAS MANCERA JULY ALEJANDRA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX

DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
ITEM	No CTO SECOP II	No. DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	SERVICIO
53	3061-2024	1000791375	MENDEZ BARRERA MARIA CAMILA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
64	3075-2024	1026307412	CRUZ BAQUERO KAREN NATHALY	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
65	3076-2024	51973496	FONSECA RAMIREZ SANDRA YANETH	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
66	3079-2024	1031130887	BONILLA CUADRADO LUZ ANGELA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
67	3111-2024	1018488643	DAZA RINCON YESSICA MARITZA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
68	3113-2024	1110175379	RADA GAITA GLORIA MARCELA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
69	3115-2024	1051654805	ROJAS VIVANCO ROSALBA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
70	3116-2024	1023926214	PALACIOS CUBILLOS DEISY ALEJANDRA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
71	3122-2024	1033794184	CASTRO PEDROZO JUAN CAMILO	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
72	3126-2024	1023884474	BENITEZ RUIZ KATHERINE STEFANIE	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
73	3140-2024	1018486079	VASQUEZ PORTELA PAOLA ANDREA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
74	3152-2024	1076669850	NOCUA RINCON LIZETH DAYANA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
75	3164-2024	1000721763	FIGUEREDO ANGULO STEFANNY JOHANNA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
76	4821-2024	1022979371	MOLINA DIAZ JEIMMY JOHANNA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
77	6091-2024	1001345910	VALERO TORRES LAURA VALENTINA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX
78	0	1073166729	GARZON ORTIZ LUISA FERNANDA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA HX

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	**15/01/2025**
Dirección y/u Oficina Solicitante:	**Dirección de Complementarios - Subgerencia de Servicios de Salud**
Proceso de Selección:	**DIRECTA**
Naturaleza:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la Atención Primaria Social en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz asignadas en el Acuerdo 641 de 2016 y, garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible y la cantidad de talento humano suficiente, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificatorio y/o actualización.

De igual forma, el Distrito Capital armonizando el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guían el Modelo de Salud estableciendo los objetivos, estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Bogotá MAS Bienestar", que es apropiado a nivel institucional en el marco del primer objetivo estratégico "*Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido*" y el tercer objetivo estratégico "*Lograr un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales*" .

En este sentido, la Dirección de Servicios Complementarios para operativizar los objetivos anteriormente descritos, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios del perfil **TERAPEUTA RESPIRATORIO-** para desarrollar actividades misionales propias de dicho perfil, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, eficiente y eficaz , que contribuyan al mejoramiento continuo, a la prestación segura con criterios de calidad, trato humanizado, con compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión social.

Así mismo, para desarrollar las actividades propias de su perfil, con el fin de Registrar en la historia clínica toda la información de la atención terapéutica, de manera veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultanea o inmediatamente después de su realización, con Integralidad, secuencialidad, racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social o Entes competentes que regulan la materia (resolución 1995/1999, 839/2017, norma que la modifique o sustituya).
Incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad y la inclusión en el sistema de información institucional.

Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas. Para este perfil no se requiere experiencia-.

Terapeuta Respi Hospitalario

3. JUSTIFICACION

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los ***CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:*** *Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.*

Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 *"**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: ***1.*** *No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.* ***2.*** *No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar* ***3.*** *por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.*

Que para el cumplimiento de los objetivos misionales que adelanta la **DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS, en el servicio correspondiente en los puntos de atención de servicios de salud para el desarrollo de las actividades contempladas en el marco del Modelo de Atención en Salud MAS BIENESTAR y el Plan Operativo e la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y de la gestión administrativa de la misma a cargo de la entidad, se** requiere contar con un perfil de **TERAPEUTA RESPIRATORIO-** para cubrir las necesidades en las diferentes sedes que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y, servicios ofertados en su portafolio, con idoneidad y experiencia propia de las actividades a desarrollar, en el marco de la seguridad del paciente y la mitigación del riesgo.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	**PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS AREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80000000	80110000	80111700	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1). Prestar servicios de perfil (profesional de apoyo terapéutico) acorde con la Lex Artis, según necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS), Sistema Obligatorio de garantía y Calidad (SOGC) y demás normas concordantes.
2). Realizar actividades de información, educación, comunicación, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.

3). Registrar en la historia clínica toda la información de la atención terapéutica, de manera veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultanea o inmediatamente después de su realización, con Integralidad, secuencialidad, racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social o Entes competentes que regulan la materia (resolución 1995/1999, 839/2017, norma que la modifique o sustituya).
4). Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guías, procedimientos de apoyo terapéutico y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado en los casos pertinentes, garantizando las normas universales de bioseguridad.
5) Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud, así como la consolidación de información para la trazabilidad de indicadores de la salud.
6). Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
7). Valorar (evaluar), diagnosticar, definir plan de tratamiento médico acorde al cuadro clínico del paciente que consulte a LA SUBRED SUR E.S.E., hasta su egreso y/o seguimiento ambulatorio.
8). Informar oportunamente a familiar, acudiente, representante o Entidad custodia del paciente, la evolución, riesgo, complicación del cuadro clínico objeto de tratamiento.
9) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: El presente contrato es de cuantía indeterminada, toda vez que el valor dependerá de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor del contrato; sin embargo y para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato cuenta con un techo presupuestal por valor de **VEINTI Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE ($26.904.528)**. La Subred reconocerá y pagará el valor correspondiente a las horas efectivamente realizadas en los diferentes servicios según cuadro de actividades concertado entre el supervisor y el contratista, conforme a la resolución de honorarios vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FORMA DE PAGO: La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUDSUR - E.S.E** pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas, a valor hora $20.664 Lo anterior, de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Con cada pago, el contratista deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Bogotá D.C, - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de Ocho meses.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad, no se exigirán garantías teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 26**	**VALOR: $100.000.000.000**

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	Título graduado
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		No se requiere	
Profesional			
Relacionada			

Adicionalmente se debe verificar que el/la contratista **NO ESTÉ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo

Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega, mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa

De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

Dra. CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ Director de Oficina Y/O Dirección	__Dr. REYES MURILLO HIGUERA_ Ordenador del Gasto

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

FIRMA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO